



JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN 7/2025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2025

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS DE CENTROS PROPIOS

La Junta Electoral de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Salamanca (EUS), y en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca (REUS), ha acordado aprobar las siguientes normas y calendario electoral para la elección de representantes en los Consejos de Centros Propios:

- -Centro de Investigación en Luz y Materias Estructuradas (LUMES) -Centro Propio de Transferencia Socioeducativa (CETES)
- -Centro Internacional del Español

I.- DISPOSICIONES GENERALES

A) NORMATIVA APLICABLE

1.- El proceso electoral se regirá por las normas previstas en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca, en el Reglamento de Régimen Interno del Centro Propio, así como por las disposiciones dictadas por la Junta Electoral de la Universidad y las Juntas Electorales de los Centros Propios.

B) LEGITIMACIÓN ELECTORAL Y EJERCICIO DEL SUFRAGIO

- 1.- Tienen capacidad electoral activa y pasiva todos los miembros de la Comunidad Universitaria que cumplan los requisitos exigidos en cada caso en la fecha de la convocatoria de las elecciones y que figuren en el correspondiente censo electoral.
- Para determinar el derecho de sufragio se atenderá también a lo establecido en los artículos 2.5, 2.6, 3 y 4 del Reglamento Electoral.
- 2.- La condición de candidato/a deberá ser manifestada formalmente mediante escrito del interesado/a dirigido a la Junta Electoral del competente, adjuntando fotocopia del DNI.
- 3.- La Junta Electoral del Centro Propio podrá admitir, por circunstancias académicas o personales graves, el voto por correo tal y como se prevé en el artículo 30 del Reglamento Electoral.
- 4.- El proceso electoral se ajustará al calendario fijado por esta Junta Electoral en la presente resolución (arts. 10.2 y 21 del REUS).
- 5.- La organización y el procedimiento electoral observará las normas previstas en el capítulo V del Título II del REUS en todo aquello no desarrollado de manera específica por las resoluciones de la Junta Electoral de la Universidad y la Junta Electoral del Centro Propio.

Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	05-11-2025 09:59:53

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca Universidad de Salamanca

Página: 1/3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	05-11-2025 10:22:29

Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



JUNTA ELECTORAL

II.- COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO PROPIO

Corresponde a las Junta Electorales de Centro Propio la regulación del proceso electoral y todas aquellas otras competencias previstas en el art. 85 de los EUS y en el Reglamento de Régimen Interno de cada Centro Propio. En particular:

- a) Aportar a la Secretaría del Centro Propio, a efectos de su publicación, el censo electoral y la distribución de representantes en los distintos sectores.
- b) Resolver las reclamaciones que se produzcan sobre los censos y la distribución de representantes.
- c) Recibir la presentación de candidaturas, confeccionar y hacer públicas las listas provisionales y definitivas de candidaturas, así como resolver las reclamaciones que se presenten sobre ellas.
- d) Establecer y organizar la Mesa Electoral para la elección de representantes.
- e) Garantizar el normal desarrollo de la campaña electoral. Establecer las pautas necesarias para una correcta votación y proporcionar las papeletas oficiales de voto.
- f) Proclamar los resultados de las votaciones y la lista provisional de candidaturas electas, así como resolver las reclamaciones que se produzcan y proclamar la lista definitiva de candidaturas electas.

III.- DISTRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

La determinación del número de representantes por cada sector corresponderá a la Junta Electoral del Centro Propio atendiendo al criterio del art. 61 de los EUS y al Reglamento de Régimen Interno de cada Centro Propio.

Página 2 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	05-11-2025 09:59:53
Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca	
Universidad de Salamanca	Página: 2 / 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO LINIVERSIDAD DE SALAMANCA	05-11-2025 10:22:20



JUNTA ELECTORAL

IV. CALENDARIO

OCTUBRE:	
17	Convocatoria de las elecciones
NOVIEMBRE:	
6	Publicación de la resolución de la Junta Electoral con las normas y el calendario electoral.
10	Publicación de los censos provisionales y de la distribución de la representación en los órganos colegiados correspondientes.
10-12	Plazo de reclamaciones a los censos y a la distribución de la representación en los órganos colegiados correspondientes.
13	Publicación definitiva de censos y de la distribución de la representación en los órganos colegiados correspondientes.
13-17	Plazo de presentación de candidaturas a representantes en los órganos colegiados correspondientes ante las Juntas Electorales competentes.
18	Publicación de la lista provisional de candidaturas.
18-19	Plazo de reclamaciones a las listas provisionales de candidaturas.
20	Publicación de las listas definitivas de candidaturas.
25	Votación.
26	Publicación de resultados y proclamación provisional de candidaturas electas.
26-27	Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas electas.
28	Publicación do las listas definitivas de candidaturas electas

Salamanca, 5 de noviembre de 2025 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD

MELGOSA ARCOS Firmado digitalmente por MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER JAVIER 13098945P Fecha: 2025.11.05 09:59:53 +01'00'

Fdo.: Francisco Javier Melgosa Arcos

Página 3 de 3

Página: 3 / 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	05-11-2025 09:59:53
Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca	

Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO LINIVERSIDAD DE SALAMANCA	05-11-2025 10:22:29